

PROCESO EJECUTIVO de C.R. SANTA MARIA DE GUADALUPE contra ALBA ARIAS DE ARISTIZABAL R-007-2018-00978-00

9674 GD 22030317

Servicio de Ayuda <guileon2009@hotmail.com>

Jue 03/03/2022 02:17 PM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Tardes Sr. Secretario(a) : Para su trámite legal, adjunto memorial y anexo aportando avalúo Catastral y solicitando Fecha de Remate en el proceso de la referencia. **FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.**

Atentamente,

GUILLERMO L. CASTAÑO V.
Apoderado Judicial
T.P. Nº 95.861 del C. S. J.



Libre de virus. www.avast.com

Doctora

GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

Juez 4ª de Ejecución Civil Municipal de Cali

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DDTE: C.R. SANTA MARIA DE GUADALUPE
DDOS: ALBA ARIAS DE ARISTIZABAL

R- 007-2018-00978-00

GUILLERMO L. CASTAÑO V., ampliamente conocido de autos en el proceso de la referencia y acatando lo dispuesto por el Despacho en Auto Interlocutorio que obra a folios, me permito lo siguiente :

1-Aportar para que surta los efectos legales correspondientes, el **Certificado de AVALUO CATASTRAL N° 31892** expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali por el **año gravable 2022**, mediante el cual se certifica para el inmueble embargado y secuestrado (Apartamento B2-101), un **avalúo Catastral de \$118.885.000.00** el cual debemos incrementar en un 50% es decir la suma de **\$59.442.500.00**, para un **total del avalúo catastral de \$178.327.500.00**, valor este último que debe ser tenido en cuenta para los efectos legales pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 444 Numeral 4° del Código General del Proceso o Ley 1564 de 2012

2-Una vez se haya ejecutoriado el Auto de Traslado del presente avalúo Catastral, ruego al Despacho se sirva **fixar fecha y hora para realizar la correspondiente diligencia de REMATE** en concordancia con lo dispuesto en el Auto-Sentencia que obra a folios.

~~Renuncio a notificación y ejecutoria de auto y/o providencia favorable.~~

De la Señora Juez

Atentamente,

GUILLERMO L. CASTAÑO V.
T.P. N° 95.861 del C. S. J.



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 31892



Anexo 1

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
ARIAS DE ARISTIZABAL ALBA	2	100%	CC	29209024

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
3103	26/09/2005	12	CALI	20/10/2005	315064

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100177800150001900010201	Avalúo catastral: \$118,885,000
Dirección Predio: CL 12 A # 56 - 25 BLQ 2 AP 101	Año de Vigencia: 2022
Estrato: 5	Resolución No: S 1
Total Área terreno (m ²): 74	Fecha de la Resolución: 25/01/2022
Total Área Construcción (m ²): 75	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 1 HABITACIONAL EN PH 4 ó 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 2 días del mes de marzo del año 2022


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboró: Mirian Cantillo Figueroa
Código de seguridad: 31892

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo /2010)

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.

